

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
RESOLUCIÓN DE  
ADJUDICACIÓN**

Contrato basado de servicios de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del edificio sito en calle General Díaz Porlier, 35, Madrid.

REF. EXPTE.: GP-A-0022-2023-S.

PROCEDIMIENTO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE VARIOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

INTERESADO: PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.

ACTUACIÓN: ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (ARTS. 221, 153.1 y 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

D<sup>a</sup>. MARGARITA DE MENDOZA MACIAS (TITULAR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN)

D<sup>o</sup>. PEDRO CORBALÁN RUIZ, en calidad de Consejero Delegado y en representación de PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A., según nombramiento efectuado en la sesión del Consejo de Administración de dicha sociedad, en reunión celebrada el 19 de julio de 2023,

**EXPONE**

- I. Que PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A. es una Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, que actúa en su propio nombre y derecho.
- II. Que, en fecha 1 de diciembre de 2023, se acordó el inicio y tramitación del expediente de contratación número SUPRA-A-0018-2024-S, denominado "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE VARIOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE

MARGA  
RITA DE  
MENDO  
ZA  
MACIAS  
- DNI  
510968  
29Y

Firmado  
digitalment  
e por  
MARGARIT  
A DE  
MENDOZA  
MACIAS -  
DNI  
51096829Y  
Fecha:  
2025.03.13  
14:42:45  
+01'00'

PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., que fue adjudicado por el Órgano de Contratación de PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., en fecha 6 de febrero de 2024, al licitador INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., formalizándose el 5 de marzo de 2024.

- III. El régimen jurídico particular de dicho acuerdo marco y sus contratos basados es el previsto en la cláusula 2 del el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del acuerdo marco, éstos se regirán por lo establecido en el propio acuerdo, en la documentación contractual, en el Derecho privado y por aquellas normas a las que expresamente se refiere el artículo 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- IV. Que INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. conoce las condiciones establecidas por PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A., para la ejecución del objeto del acuerdo marco.
- V. Que, en fecha 10 de diciembre de 2024, el Área de Gestión Patrimonial de PLANIFICA MADRID, Proyectos y Obras, M.P., S.A., encargada del seguimiento y ejecución del acuerdo marco, ha solicitado al Órgano de Contratación la adjudicación y formalización del contrato basado titulado "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del edificio sito en calle General Díaz Porlier, 35", a INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., de conformidad con los términos recogidos en el acuerdo marco y con las precisiones establecidas en dicha solicitud.
- VI. Que, en fecha 14 de enero de 2025, la empresa adjudicataria ha presentado correctamente la documentación de la garantía definitiva, por importe de 2.289,26 euros, depositada en la División de Caja e Ingresos de la Comunidad de Madrid, según resguardo 202555000133N.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, el Órgano de Contratación adopta, a través de su representante el Consejero Delegado, con la facultad delegada de contratación de la entidad, y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41 del PCAP, en relación con el artículo 221.3 de la LCSP, la siguiente

## RESOLUCIÓN

I.- Adjudicar el **Contrato basado de servicios de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones del edificio sito en calle General Díaz Porlier, 35"**, a la empresa INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., con las características que se establecen a continuación y con sujeción a los términos establecidos en el Acuerdo Marco suscrito el 5 de marzo de 2024:

- Objeto: redacción del proyecto básico y de ejecución de mejora y renovación de las actuales instalaciones responsables del consumo energético del inmueble (climatización, ventilación e iluminación), con objeto de mejorar de la eficiencia energética del mismo, para conseguir al menos un 30% de reducción de demanda. Para ello, realizará un diagnóstico de las instalaciones actuales, y se apoyará en las propuestas indicadas en la auditoría energética del inmueble.

El proyecto abarcará la definición completa de las obras, las necesarias de adaptación en las instalaciones existentes y las requeridas para su correcta conexión e integración con el resto de las instalaciones, de tal manera que, el conjunto de las obras resulte suficiente para su correcto funcionamiento, manteniendo y garantizando la calidad de los servicios prestados, en el edificio mientras está en uso.

- Plazo de ejecución: un (1) mes desde el día siguiente a su formalización.
- Importe: baja del 22,93% aplicada a la tabla de honorarios profesionales del punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se considerará formalizado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución de adjudicación.

III.- Contra la presente resolución y de conformidad con lo establecido en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el interesado podrá interponer potestativamente el recurso administrativo correspondiente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso administrativo interpuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el

interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: CORBALAN RUIZ PEDRO  
Fecha: 2025.01.20 10:01

Pedro Corbalán Ruiz  
Consejero Delegado